



EXTRACTO de la Orden de 11 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, correspondiente al ejercicio 2017-2018.

(2017050319)

BDNS(Identif.): 356821

BDNS(Identif.): 356822

BDNS(Identif.): 356823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral correspondientes al ejercicio 2017-2018.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la convocatoria:

Programa I: Las personas trabajadoras autónomas y las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes.

Programa II: Las personas empleadoras que tengan contratado a un trabajador en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.

Programa III: Las empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Cuarto. Cuantía.

El importe total asciende a la cuantía de 1.450.000 euros, que será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1308242A470 y 1308242A489 y al proyecto de gasto: 2008



14006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2017:

- Trescientos cincuenta mil euros (350.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".
- Seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

Ejercicio 2018:

- Trescientos mil euros (300.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".
- Ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud para el Programa I y III en el plazo de un mes, para el Programa II en el plazo de un mes si supone un alta nueva o de tres meses para el mantenimiento de la contratación.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 11 de julio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

